

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LV

Número 1

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

EXTRAORDINARIO

COOP. IMP. OLIMPIA
Calle Sotelo, 10 - Ceuta 1980

Activo - Biblioteca

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociatos: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

EXTRAORDINARIO

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

11 de Junio de 1980

643

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

A efectos de reclamaciones que podrán formularse durante el plazo de ocho días hábiles en el Ayuntamiento queda expuesto al público el siguiente:

Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta de los terrenos de la Feria, aprobado por la Permanente de 3 de Junio de 1980.

Primera.—**Facultad Concesional.**—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955 y artículo 5.º y 6.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público.

Segunda.—**Objeto.**—Es objeto de concesión, el uso de parcelas señaladas en el Plano de Feria, que se une a este Pliego, formando parte integrante de él; estando establecido el límite de autorización a la duración de la Feria, del 2 al 10 de Agosto 1980.

Tercera.—Los interesados vendrán obligados a efectuar las instalaciones precisas para el normal funcionamiento de su atracción o servicio no pudiendo, bajo ningún concepto, efectuar obras o instalaciones de carácter permanente o semipermanente; estando obligado a contar con los correspondientes permisos o licencias, así como de certificación expedida por técnicos competentes, sobre la seguridad que presenten los mismos para sus usuarios.

Cuarta.—**Plazo.**—El plazo para la utilización del bien de dominio público será del 2 al 10 de Agosto 1980, siendo fechas improrrogables, pudiendo utilizarse las parcelas con anterioridad o posterioridad a estos días, para las operaciones propias de montaje y desmontaje, no pudiendo sumar ambas operaciones más de 10 días.

Quinta.—**Deberes y facultades del adjudicatario.**—

El adjudicatario se obliga a instalar las atrac-

ciones o servicios especificados en la denominación de uso de la parcela, guardandose la distancia reglamentaria entre cada aparato, que no podrá ser inferior a 1 metro ni ocupar mayor superficie que la adjudicada en subasta, absteniendose de realizar instalaciones fuera de los límites de parcela, quedando absolutamente prohibido instalar en los viales, taquillas o cualquier otro accesorio, el Ayuntamiento se obliga a disponer lo necesario para que el adjudicatario pueda disfrutar, en el periodo mencionado, del uso de la parcela que se le asigne.

Sexta.— De las tarifas.—

El concesionario está obligado a exponer al público las tarifas usuales para la utilización de las atracciones o servicios, siendo potestativo de este Ayuntamiento controlar la correcta implantación de las mismas, debiendo igualmente tener las autorizaciones previstas en aquellos casos que sea necesaria aprobación de cualquier organismo de la tarifa de precios.

Séptima.— Cánón.—

El solicitante se compromete a satisfacer el cánón resultante de la licitación para la utilización de los terrenos, en el momento de la adjudicación, sirviendo de base inicial de las pujas las siguientes.

Aparatos adultos.....	315 Ptas. m2
" infantiles	230 " "
Tómbolas	
N.º 1.....25 ml	90.000 "
N.º 2.....15 ml	70.000 "
Rápidas	
Trés de 6 ml... a	3.800 ml.
Espectáculos	300 ml.
Tiros, sobre ruedas y otros	500 ml.
Bares	3.000 ptas.
arcada (cada arcada 4 ml.)	
Turrónes.....	525 ml.
Chocolatería.	
Parcela....1.....	75.000 Ptas. Unid.
Parcela.... 2.....	75.000 " Unid.

Parcela.... 3..... 75.000 Ptas. Unid.
Máquinas patatas fritas y otros...

(Canon diario de venta ambulante)

Pinchitos.....
8 parcelas 6 x 4..... 10.000 Ptas. Unid.
65 ml. a.... 2.000 Ptas. ml., con máximo por solici-
tante para ocupar 4 ml.

Octava.—El adjudicatario está obligado a man-
tener en buen estado de conservación la porción de
dominio público por él utilizada.

Novena.—Si el adjudicatario no cuenta con las
autorizaciones previstas para sus instalaciones, el
Ayuntamiento anulará la autorización, no teniendo
éste derecho a indemnización alguna y con pérdi-
da del cánón satisfecho.

Décima.—Se limita a dos el número máximo de
pistas de coches.

Décimo-pri.nera.—El Ayuntamiento dejará sin
efectos la autorización en si lo justifica circunstan-
cias de interés público, sin resarcimiento de daños
que pudiera corresponder al adjudicatario, pero
con la devolución del cánón satisfecho.

Décimo-segunda.—Esta autorización se otorga
salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de
terceros.

Décimo-tercera.—El adjudicatorio estará obli-
gado a resarcir al Ayuntamiento de los daños cau-
sados en el pavimento, mediante pago de la
cantidad establecida por los Servicios Técnicos
Municipales, previa valoración del daño.

Décimo-cuarto.—El canon resultante habrá de
satisfacer conforme determina el punto séptimo de
este Pliego y las peticiones en la forma prevista en

dicho punto, habrá de formularse en el Salón de
este Ilmo. Ayuntamiento en el siguiente Orden de
sesiones: Día 23 de Junio, el Orden de la subasta
será el reseñado en el punto 7.º de estas bases, se
requiera a los solicitantes para que entren en el
Salón solamente los que vayan a subastar por cada
grupo de atracción.

Décimo-quinta.—Los precios fijados para la
tasa de subasta han tenido por base los del año pa-
sado sin aumento en los mismos.

Décimo-sexta.—Los turronez subastarán para
su instalación el lugar que previamente designe el
Ayuntamiento.

Décimo-septima.—Para todo lo no previsto en
este Pliego de Condiciones, regirá lo dispuesto en el
Reglamento de Contratación de las Corporaciones
Locales, Pliegos de Condiciones tipo aprobado por
el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada, publi-
cado en el B. O. número; Reglamento de Bienes y
Servicios, Ordenanza Fiscal y demás disposiciones
concurrentes y Reglamentarias.

En el supuesto de que contra el presente Pliego
no se formulen reclamaciones, la subasta a la que
se refiere tendrá lugar en los Salones del Ayunta-
miento, Plaza de Africa número 1 a las 10,00 de la
mañana del día 23 de los corrientes, a cuyo efecto
el presente anuncio sirve de convocatoria.

Ceuta, 24 de mayo de 1980.

El Alcalde,

Presidente de la Comisión de Festejos,

Clemente Calvo Pecino.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



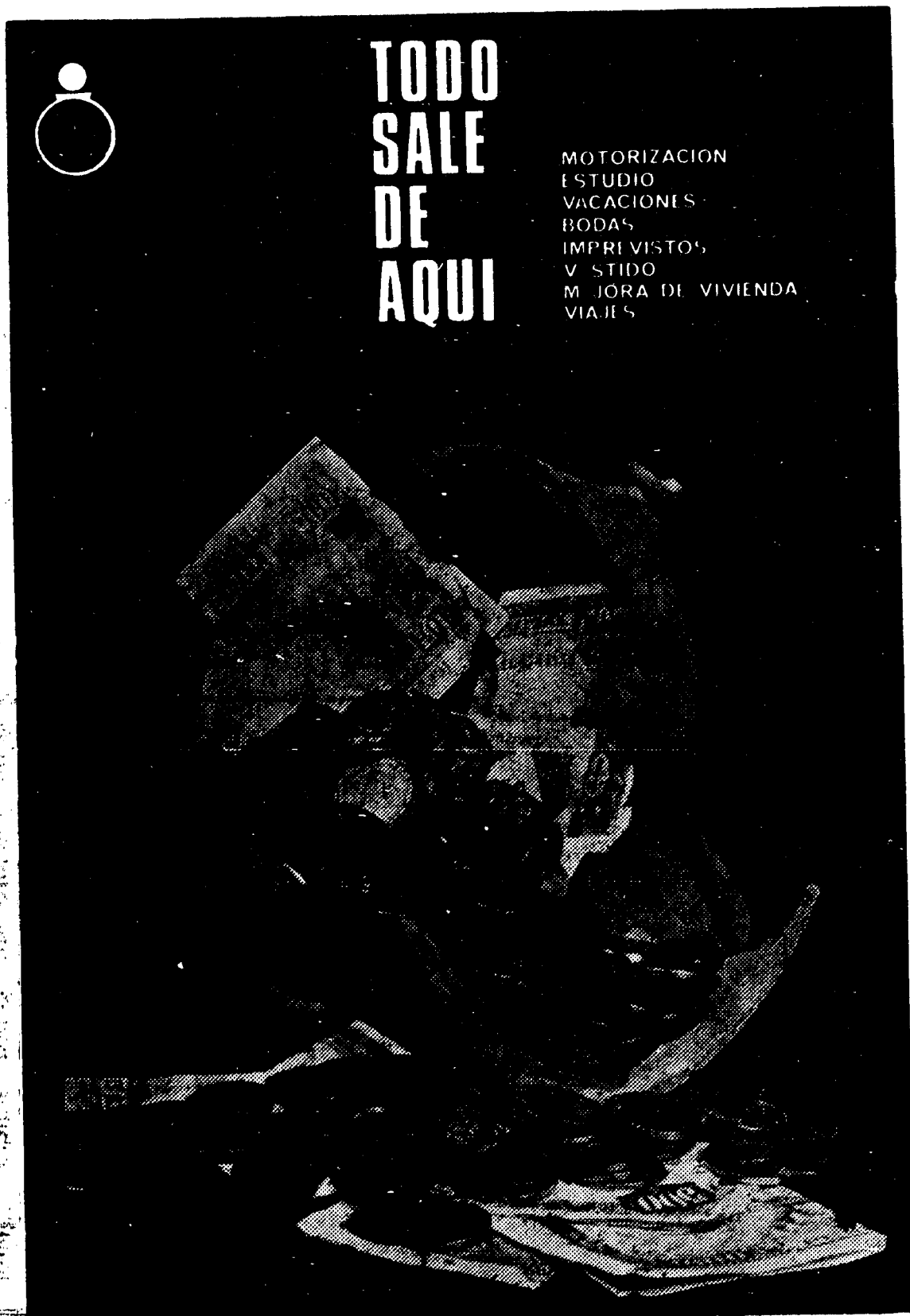
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



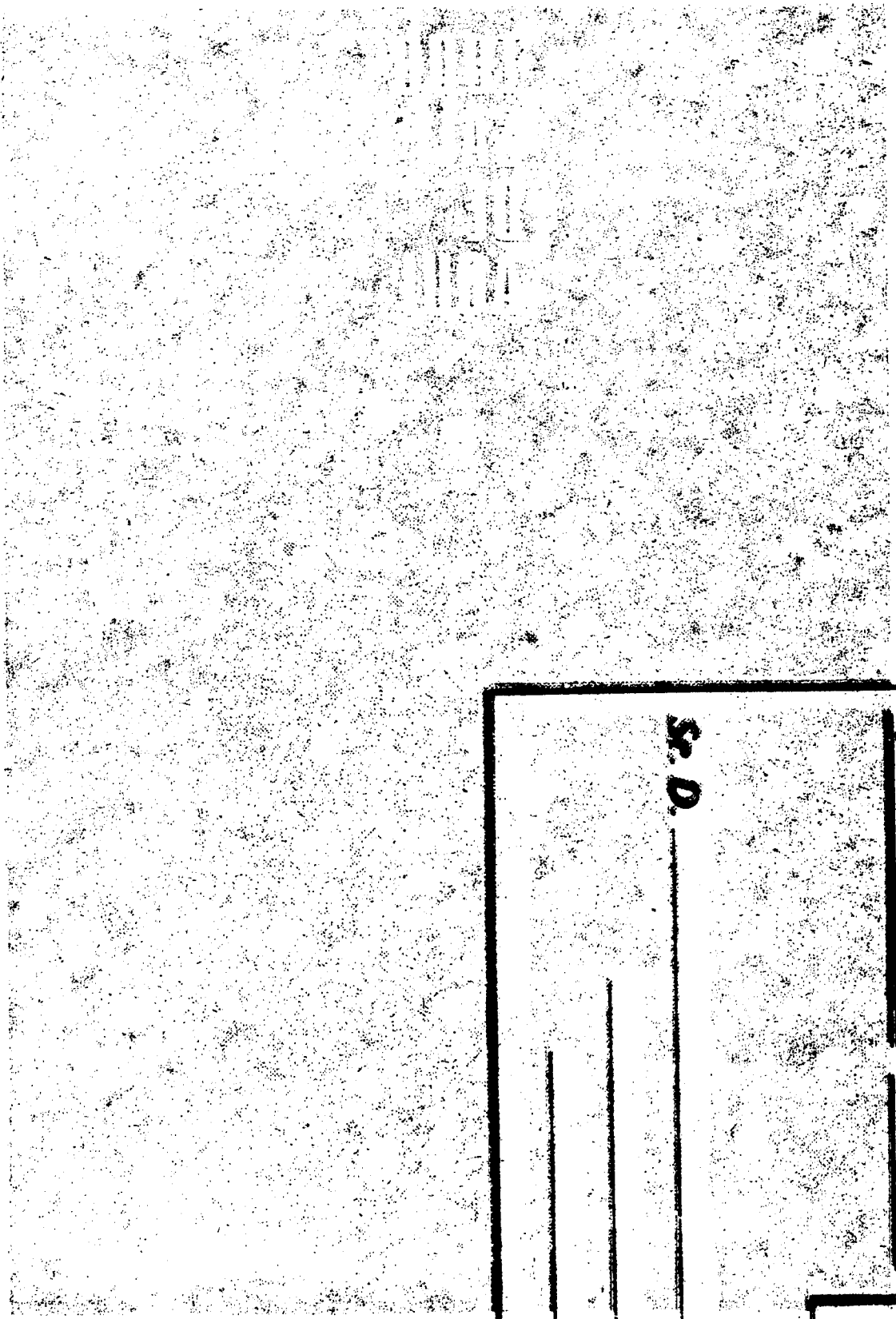
Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Telef. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telef. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Telef. 51-28-74
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-28-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



Boletín de la Junta Municipal de San Juan de los Ríos



Ayuntamiento de Costa Boletín Oficial

S. D.

MANCADO